

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER**

Proceso: Ejecutivo No 680014003022-2019-00421-00
Demandante: ARCENIO ACOSTA SOCHA
Demandado: WILLIAM CAMACHO BAEZ

Bucaramanga, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020)

Vista la sustitución de poder allegada conforme al artículo 75 del Código General del Proceso se acepta la misma y en consecuencia, se dispone RECONOCER como apoderada judicial de la parte demandante a la estudiante de derecho de la Universidad Santo Tomás MARIA ELENA RINCONES JIMENEZ, identificada con C.C No 1.007.764.535, con credencial universitaria No 2161478, en los términos y para los efectos del poder conferido.

De igual manera, frente a la solicitud de emplazamiento del demandado WILLIAM CAMACHO BAEZ., una vez verificado el certificado que reporta el resultado de las diligencias de notificación donde consta que la persona a notificar no reside o labora en esa dirección, es del caso ordenar que se efectúe el emplazamiento de WILLIAM CAMACHO BAEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.267.924, conforme lo establecido en el artículo 293 del C.G.P., en concordancia con en el artículo 108 del mismo estatuto procesal vigente.

El emplazamiento se surtirá conforme lo establece el artículo 10 del Decreto 806 de 2020. Por secretaría déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el Estado No. 060 hoy 29 de julio de 2020, a las 8:00 a.m. y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑON

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

76b3af8ef0713e91e8179c4bb306a4b6728b6907ca5bbad1c062104431c27501

Documento generado en 27/07/2020 03:57:15 p.m.